

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 1530
Sección 1era.
LA CISTERNA, 10 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. Y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto alcaldicio N° 1167 de fecha 19 de Marzo del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Marzo del año 2012, cumpliendo funciones en la realización de Declaración Jurada Tributaria año 2012.

Luca
2.- El Memorando N° 41 de fecha 04 de Abril del 2012, del Departamento de Remuneraciones, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y los trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago con cargo a sus remuneraciones.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajo extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, durante el mes de Marzo del año 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LIDIA NEIRA MIRANDA	40
GLORIA VALENZUELA VILLACORTA	22

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.CTL.Csr.-


LUCIA CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE